



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	VICENTE PRESIGA CORREA
Radicado	050014003014 2022-00355-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	1583

Se **INADMITE** la demanda presentada para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescriben el Art. 90 del C. G. del P, el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

ÚNICO: Teniendo en cuenta lo reglado por el Numeral 4° del artículo 82 y el artículo 431 ibídem procederá a aclarar la pretensión 1 "C" en relación a los intereses que relaciona, indicando inequívocamente la tasa, desde y hasta cuando se liquidaron los mismos, en igual sentido expresará como se pactaron los mismos.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7199a667873ac6b0773319c07a1e84e3344e5d65f088a81a32380256e1fcb7c**

Documento generado en 05/09/2022 11:53:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>